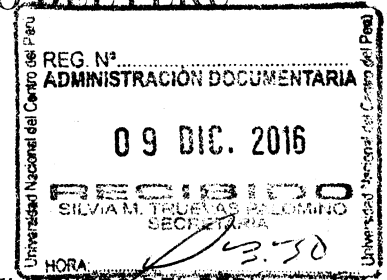


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1215-CU-2016



Huancayo, 07 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el acuerdo de Consejo Universitario del 17 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Oficio N° 0612-2016-DFAMH-UNCP del 03 de noviembre de 2016 el Decano de la Facultad de Medicina Humana manifiesta que ha efectuado coordinaciones respecto al trámite para suscripción de convenios marco y específico respectivamente con ESSALUD, en el que le informaron que la UNCP tiene pendiente el pago de una deuda tributaria de S/. 98,000.00 nuevos soles, con dicha institución, que data desde el año 2007 y que de no ser cancelada no será posible la suscripción de dichos convenios y por ende impedirá que los alumnos de la institución participen del examen de capacidad que se llevará a cabo los primeros días de diciembre 2016 para desarrollar el internado médico así como el otorgamiento de campo clínico; por lo que solicita dar prioridad a la cancelación de dicha deuda, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas;

Que, la Oficina de Asesoría Legal presenta el proyecto a la sede laboral para desistirse de la acción de revisión judicial, para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 0594-2016-DGA-UNCP de fecha 29 de noviembre de 2016 el Director General de Administración teniendo en cuenta la necesidad de realizar los pagos que permitan la inscripción de los alumnos de la Facultad de Medicina Humana de la institución para rendir el respectivo examen de capacidad, solicita emisión de resolución respectiva;

Que, a través del Dictamen N° 0005230-2016-R de fecha 30 de noviembre de 2016 la rectora encargada habiendo sido aprobado en Consejo Universitario del 17 de noviembre de 2016 el desistimiento de la UNCP respecto de las apelaciones presentadas contra multas impuestas por ESSALUD, dispone emisión de resolución; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de noviembre de 2016;

RESUELVE:

- 1° APROBAR el desistimiento de la Universidad Nacional del Centro del Perú por medio del apoderado José Luis Velásquez Lazo respecto a las apelaciones presentadas contra multas impuestas por ESSALUD y las acciones judiciales de reunión presentada la sede laboral de Huancayo, por la necesidad de realizar los pagos que permitan la inscripción de los estudiantes de la Facultad de Medicina Humana para rendir el examen de capacidad.
- 2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR